SESIÓN ORDINARIA No. 003-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con Veintisiete minutos, el día Lunes o6 de mayo del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores."

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Liliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sr. Manrique Ortíz Paniagua

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Distrito Primero
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Distrito Primero
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Distrito Segundo
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Distrito Tercero
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Distrito Cuarto
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

AUSENTES

Sr. Jean Carlos Barboza Román Regidor Suplente

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

MSc. Flory Á. Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal

El señor José Pablo Quesada — Presidente del Concejo Municipal explica que hay una situación con la agenda ya que quedaron temas pendientes de la semana pasada y de acuerdo al reglamento se deben enlistar de primero en la siguiente sesión ordinaria y por tal motivo la agenda se confecciona de esta manera. Por tanto, en razón de lo anterior, propone alterar el orden del día para conocer de primero el artículo I y hacer la oración, luego el análisis del acta que está agendada y posterior realizar las juramentaciones, para no hacer esperar tanto a las personas. Luego se continúa con la agenda tal y como está.

ACUERDO 1.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer:

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 341-2024 del lunes 29 de abril de 2024

ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 1.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

PUNTO 2.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 341-2024 del lunes 29 de abril de 2024

La Presidencia solicita se le inhiba del conocimiento y votación de esta acta porque se menciona su nombre.

ACUERDO 2.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR JOSÉ PABLO QUESADA – PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CONOCER Y VOTAR EL ACTA DE LA Sesión Ordinaria No.341-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En su defecto asume su curul para ejercer la Presidencia la regidora Heidy Hernández Benavides- Vice Presidenta Municipal.

La señora Presidenta en ejercicio – Regidora Heidy Hernández expone que quedará a discreción de cada uno si aprueba el acta ya que es una verificación de los comentarios y exposiciones de las y los regiores salientes y los miembros del Concejo actual no estuvieron ni participaron de dicha sesión. Es una verificación de manifestaciones que se tuvieron, de ahí que es imposible dar fe para asumir esta responsabilidad.

ACUERDO 3.

ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES, SE RECHAZA POR UNANIMIDAD: LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 341-2024 CELEBRADA EL LUNES 29 DE ABRIL DE 2024.

El regidor Marlon Antonio brinda un saludo y explica que su voto es porque no conoce el acta, ya que no fue parte de esa sesión y por tanto, no puede aprobarla.

PUNTO 3.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES

1. Esteban Venegas Murillo- Regidor Suplente de Heredia

- LA PRESIDENCIA PROCEDE A ENTREGAR LA CREDENCIAL AL SR. ESTEBAN VENEGAS MURILLO- REGIDOR SUPLENTE DE HEREDIA, A LA VEZ PROCEDE A JURAMENTARLO, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR SUPLENTE.
- 2. María Carolina Alfaro Díaz / Carlin Ugalde Guevara / Bryan Zújñiga Araya Asunto: Juramentación de representantes del Mercado Municipal ante la Comisión de Mercado. Comisionmercado2020@gmail.com N° 055-2024
- SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMNTAR A LA SEÑORA MARÍA CAROLINA ALFARO DÍAZ, A LA SEÑORA CARLIN UGALDE GUEVARA Y A LA SEÑOR BRYAN ZÚÑIGA ARAYA COMO REPRESENTANTES DEL MERCADO MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN DE MERCADO, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.
- 3. Oscar Javier Barrantes Ramírez Cédula 1-0571-0746 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Excelencia de Mercedes Sur
- A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR OSCAR JAVIER BARRANTES RAMÍREZ CÉDULA 1-0571-0746 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA DE MERCEDES SUR, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Henry Ramírez Vásquez – Director Colegio Ing. Samuel Sáenz Flores
 Asunto: Solicitud de permiso para realizar un pasacalles el día 17 de mayo de 2024.
 lic.samuelsaenzflores@mep.go.cr N° 054-2024

Texto del documento:

Asunto: Solicitud de Permisos Municipales para realización de Pasacalles

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo. Se les informa que el día 17 de mayo del 2024, se tiene planificado un pasacalle, el cual tendría una duración de dos horas de 9:20 am a 11:20 am, como parte de las celebraciones alusivas al Festival Estudiantil de la Artes de nuestra institución.

Es por todo lo anterior que acudimos a ustedes para solicitar el permiso respectivo, para lo cual se adjunta Croquis del recorrido, además solicitamos:

- 1. Permisos de la Vía Cantonal
- 2. Que nos fasciliten la Policía Cantonal
- 3. Que nos den el permiso de cierre de calles aledañas.
- 4. Enviarnos Profesionales de la K9 como parte del Protocolo.

Agradecemos nos puedan colaborar.

ACUERDO 4.

ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR AL SEÑOR HENRY RAMÍREZ VÁSQUEZ DIRECTOR DEL COLEGIO ING. SAMUEL SÁENZ FLORES PARA REALIZAR UN PASACALLE EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024, EL CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS HORAS DE 9:20 A.M. A 11:20 A.M. COMO PARTE DE LAS CELEBRACIONES ALUSIVAS AL FESTIVAL ESTUIDIANTIL DE LAS ARTES DE LA INSTITUCIÓN.
- B. TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ALCALDIA PARA QUE VALORE LA COLABORACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL Y VALORE LAS SOLICITUDES DE APOYO DE K9 COMO PARTE DEL PROTOCOLO.
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

- 1. Informe Nº 171-2024 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
- 1. Remite: SCM-096-2023 y SCM-1436-2023.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión Nº: 232-2023 y 296-2023 respectivamente. Fecha: 23-01-2023 y 10-10-2023 respectivamente.

Asunto: Autorización publicación "Proyecto de Reglamento de Uso de Espacios Públicos del cantón de

Heredia". AMH-1044-2023

"..."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

<u>"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, "..." se encuentran en forma íntegra en el Informe Nº 171-2024 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos."</u>

El señor Presidente indica que es aprobar el reglamento realizado y confeccionado por el Concejo anterior y es sobre ventas en los espacios públicos. Considera que les falta más información para poder analizarlo, por tanto, propone retirarlo del orden del día y trasladar dicho reglamento a la comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

La regidora Lilliana Jiménez solicita no sacarlo sino trasladarlo a la Comisión de jurídicos.

El regidor Marlon Obando agradece a la presidencia la propuesta para analizar el reglamento por el fondo. Indica que apoyan las gestiones pero responsablemente, sea, que no les vayan a incluir a última hora documento alguno que no conozcan. Agrega que de esta forma están dando buen ejemplo de colaboración, para lo cual conversó con el regidor Luis Alfonso Araya y está de acuerdo con lo propuesto, de manera que adelante con la propuesta que ha presentado en este momento.

El regidor Jorge Eduardo Blanco Chan brinda un saludo. Señala que desde su fracción la idea es apoyar, pero no quieren dejar de lado cuando haya este tipo de reglamentos, que cuando lleguen, se haga una exposición, para que todos comprendan y los ciudadanos que siguen la sesión por las redes sociales estén bien informados. Agradece a la señora Angela Aguilar – Alcaldesa Municipal por la solicitud de reunión y espera sigan con esas prácticas, ya que es informar e informarnos. Agradece a la Licda. Priscila Quirós, ya que también le pueden pedir sus criterios legales y le agradece por sus buenas funciones. La idea es ver los temas en corto tiempo y poder tener buenos resultados.

El regidor José Daniel manifiesta que desde el Frente Amplio están de acuerdo en el fondo, pero comparten los criterios de los compañeros y está de acuerdo en devolver este reglamento para su análisis.

El regidor Mauricio Vargas indica que este reglamento es importante y es bueno que lo antes posible se pueda aprobar, porque posibilita que las personas puedan realizar comercio, en lugares que hay espacios y en lugares públicos. En el anterior Concejo se denegó esos permisos de gente que quieren hacer trabajo y se limita a la gente a realizar actividad comercial. Agrega que el documento lo revisó la Licda. Priscila Quirós y lo vio también la administración y es un buen trabajo. Ojalá que las y los compañeros no tarden tanto tiempo, porque hay reglamentos que deben sacar y con este es dar oportunidad a gente para trabajo.

ACUERDO 5.

ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS Y LOS CRITERIOS DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RETIRAR DE LA AGENDA Y TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL "PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE HEREDIA"PARA QUE LA NUEVA CONFORMACIÓN PUEDA REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS CON LA CELERIDAD DEL CASO QUE CORRESPONDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: INFORMES DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO

1. Lic. Priscilla Quirós Muñoz-Asesora Legal del Concejo Municipal Asunto: CM AJ Ref 402 2024 Recomendación de aprobación del Convenio de Cooperación Económico Cultural entre la Asociación Sinfónica de Heredia y la Municipalidad de Heredia.

Texto del Informe:

Como es de su conocimiento esta Asesoría ha analizado algunos documentos para que el Concejo valore si aprueba la dispensa de trámite de Comisión y los analiza durante esta integración. Esta solicitud responde a la necesidad de que la Institución pueda contar con convenios que son necesarios para la continuidad del servicio público, como es el caso del Convenio de Cooperación Económica Cultural entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica de Heredia mediante la cual opera la Orquesta Sinfónica de Heredia, lo cual se ha acordado cada año desde larga data, como una forma de apoyar esta Orquesta y promover su presencia en Heredia con acceso a todo público.

La Alcaldía, según consta en AMH-359-2024, ha remitido el texto del Convenio propuesto a fin de que el Concejo Municipal valore su aprobación. Es importante destacar que de previo, ese texto fue revisado por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, se coordinó la anuencia de la Asociación Sinfónica de Heredia por parte de esa Dirección y además, la Alcaldía aporta el documento DF-029-2024 en el cual el Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero hace constar que se cuenta con contenido presupuestario para comprometer veinticinco millones de colones en este convenio, ya que este rubro se aprobó en el Presupuesto Ordinario 2024. Toda esta documentación se adjunta a este Informe para la lectura y análisis de las regidurías y sindicaturas.

Criterio de esta Asesoría:

En primer orden de ideas, ha de señalarse que la aprobación de Convenios es una potestad de los concejos municipales establecida en el artículo 13 del Código Municipal inciso e). Los convenios de cooperación son un medio que tiene el gobierno local para realizar alianzas con sujetos de derecho público o derecho privado a fin de garantizar una relación jurídica en la que ambas partes adquieren compromisos, los cuales están ligados a los fines, servicios e intereses del gobierno local.

En lo que respecta a este Convenio, se brinda un aporte económico a la Asociación Sinfónica de Heredia, que es una organización de naturaleza privada que lleva el nombre distintivo de la Provincia (y cantón central) pero que su naturaleza y conformación es independiente del Municipio y del aparato estatal, es decir, no es parte del Ministerio de Cultura y Juventud sino que debe coordinar con ese órgano convenios de cooperación incluso para realizar sus ensayos, utilizar salas, entre otros, lo que genera que esa entidad privada deba buscar alianzas público privadas para poder desarrollar su potencial musical. En ese marco, el gobierno local aporta una suma de dinero, toda vez que la Asociación Sinfónica de Heredia es una entidad de derecho privado con una declaratoria de interés público lo que le permite recibir recursos públicos, previa aprobación del Presupuesto por parte de la Contraloría General de la República. En el Presupuesto Ordinario 2024 se ha incluido una previsión de 25 millones para destinarlo a la Asociación y así consta en el documento DF-029-2024 aportado por la Alcaldía con este Convenio.

En resumen, se recomienda la aprobación de este Convenio fin de que pueda establecerse esta relación entre las partes y el Municipio proceda a girar por tractos el rubro aprobado en el Presupuesto Ordinario 2024.

Texto del Convenio

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA

Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por **ÁNGELA AGUILAR VARGAS**, cédula de identidad 9-0091-0602, divorciada, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, vecina de Heredia Centro, Urbanización El Río, casa No 46, declarada electa como **ALCALDESA** de la **Municipalidad del Cantón Central de Heredia**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°4673-M-2022 de las catorce horas cinco minutos del once de julio dos mil veintidós, y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°188-2022 celebrada el dieciocho de julio 2022, debidamente publicado en la Gaceta N°137 del martes 19 de julio 2022, con suficientes facultades para este actuar en nombre este Municipio y la **ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA**, cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos-

ciento cinco mil ciento ochenta y siete, adelante la "ASOCIACIÓN", representada en este acto, por el señor OMAR ROLANDO DE JESÚS BRENES ARROYO, mayor, casado, Abogado, portador de la cédula de identidad 1-0630-0826, vecino de San José, Curridabat, Pinares, de la Agencia de vehículos BMW cuatro cuadras al norte, una cuadra al oeste y una cuadra norte, en su condición de Presidente y representante legal con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA personería que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Nación, inscrita en tomo trescientos setenta y cinco, asiento ocho mil doscientos ochenta y cinco, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Económico-Cultural con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que la **MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y plena capacidad legal para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, la administración y promoción de los servicios e intereses públicos locales, entre ellos la cultura.

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD** está constituida por un gobierno local que representa los intereses colectivos de los habitantes del Cantón Central de Heredia.

TERCERO: Que de acuerdo con el artículo 89 de la Constitución Política, se destacan la conservación y desarrollo del patrimonio histórico y artístico de la Nación y el deber de dar apoyo a la iniciativa privada para su progreso científico y cultural.

CUARTO: Que, en mérito al expresado mandato constitucional, es deber de la **MUNICIPALIDAD** promover los valores que distinguen el progreso cultural de la comunidad, destacándose entre ellos el cultivo de las artes musicales como instrumento para alcanzar los más altos niveles de bienestar y de elevación espiritual y cultural de la sociedad.

QUINTO: Que, para el cumplimiento de estos fines, la **MUNICIPALIDAD** cuenta entre sus atribuciones contempladas en los Artículos 4, 13 inciso e) y 71 del Código Municipal, con la facultad de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimento de su cometido.

SEXTO: Que la **ASOCIACIÓN** es una organización cultural sin fines lucrativos, con domicilio en esta ciudad, constituida al amparo de la Ley de Asociaciones número doscientos dieciocho de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas, cuyas metas principales son: Promover en todas sus formas la cultura musical de la Comunidad, mediante la operación de un conjunto sinfónico orquestal, que lleva el nombre: "**Orquesta Sinfónica de Heredia(OSH)**"- con miras a mejorar la calidad de vida, la oportunidad de superación de la comunidad en general y: especialmente, de los jóvenes que se inician en el aprendizaje de tan difícil arte.

SÉPTIMO: Que mediante la Ley N°3698 del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis, se declara de Utilidad Pública a la Asociación Sinfónica de Heredia, y se autoriza a las entidades estatales y a las corporaciones municipales para ayudar económicamente al sostenimiento de la referida Asociación, según lo permitan sus posibilidades (artículo 3º de la indicada ley).

OCTAVO: Con el propósito de maximizar los recursos que el municipio gira a la **ASOCIACIÓN**, se ha dispuesto celebrar el presente convenio a efectos de avalar que la agrupación utilice los fondos no solo en la ejecución de los conciertos programados, sino también en presentaciones de cameratas y quintetos.

En virtud de lo anterior, hemos dispuesto en celebrar este convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan, por la legislación aplicable a la materia y por la buena fe contractual:

CONSIDERANDO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Con los aportes que realiza la **MUINICIPALIDAD** a la **ASOCIACIÓN** se subvencionará el pago de los músicos de la orquesta, gastos operativos y administrativos que se generen de la realización de los conciertos patrocinados por la Municipalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD. Se reconoce a la MUNICIPALIDAD los siguientes derechos:

a) Patrocinar conciertos musicales de la **SINFÓNICA** con el fin de fomentar los valores culturales y artísticos de la comunidad.

- b) Difundir las fechas de los conciertos patrocinados por la **MUNICIPALIDAD**, a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la **MUNICIPALIDAD**, así como todas las actividades que realice la **SINFÓNICA**, a través de los canales, tradicionales y digitales, que la **MUNICIPALIDAD** estime convenientes.
- b) Supervisar las actividades de la orquesta sinfónica y fiscalizar el empleo de los recursos que la **MUNICIPALIDAD** le otorgue con motivo del presente convenio, por medio de la Auditoria Municipal, y de sus delegados en la Junta Directiva de la Asociación.
- c) Solicitar a la **SINFÓNICA** durante el plazo de vigencia de este convenio la realización de <u>los conciertos</u> a la comunidad del Cantón Central de Heredia.
- d) Solicitar a la Dirección Musical de la Orquesta, la promoción de obras de autores nacionales y en especial de compositores heredianos de reconocidos méritos, en las audiciones bajo su patrocinio.
- e) Rescindir este convenio por escrito y con un plazo de anticipación de al menos un mes, sin responsabilidad municipal por interés público, siempre y cuando la **MUNICIPALIDAD** haya girado los aportes correspondientes a los conciertos realizados por la **SINFÓNICA** hasta el momento de la rescisión. De igual modo podrá resolver el presente convenio cuando la **SINFÓNICA** incumpla alguna de las cláusulas de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE LA SINFÓNICA. Son derechos de la SINFONICA:

- a) Recibir los aportes que la **MUNICIPALIDAD** gire de acuerdo con lo establecido en el presente convenio a cuyo efecto ésta deberá igualmente tomar las medidas del caso para contar con las correspondientes reservas presupuestarias requeridas para tales efectos.
- b) Recibir la colaboración por parte de la **MUNICIPALIDAD**, en la medida de sus posibilidades, para llevar a cabo las actividades programadas bajo el patrocinio de ésta.
- c) Contar con la colaboración de la **MUNICIPALIDAD**, en la medida de sus posibilidades, en la publicidad de los eventos patrocinados por ésta con participación de la **SINFÓNICA**. Asimismo, contar la colaboración de la Oficina de Comunicación Institucional de la **MUNICIPALIDAD**, para que sea publicitados los conciertos mediante los canales, tradicionales y digitales, que la **MUNICIPALIDAD** estime convenientes.
- d) Realizar presentaciones patrocinadas por terceros, siempre y cuando su ejecución no obstaculice el cumplimiento de los compromisos concertados con la **MUNICIPALIDAD.**

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS APORTES: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3698, la MUNICIPALIDAD girará a la SINFÓNICA, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE COLONES, los cuales serán girados en TRES TRACTOS de la siguiente forma:

- Cada tracto será girado por un monto de **OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES COLONES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**. Dichos montos serán entregados con antelación a cada uno de los cuatro conciertos programados en el cronograma de actividades del año 2024.

De igual forma los aportes cubrirán las presentaciones de cameratas y quintetos que el municipio requiera, en coordinación con la sinfónica, para actividades oficiales o eventos culturales que se programen durante el año.

Los mencionados aportes deberán ser utilizados por la **SINFÓNICA**, únicamente para su sostenimiento económico y el cumplimiento de sus fines no lucrativos. Será obligación de la **SINFÓNICA** presentar oportunamente ante el municipio el presupuesto anual.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SINFÓNICA: En virtud de la ayuda económica que la MUNICIPALIDAD realizará con base en este convenio la SINFÓNICA se compromete:

a) Realizar **CUATRO CONCIERTOS**. Los lugares y fechas, serán acorde con la temporada de conciertos OSH-2024, para lo cual se debe coordinarse previamente con <u>30 días</u> de antelación ante la Alcaldía Municipal o el Departamento o persona que la Administración Municipal designe, <u>la solicitud giro del</u> tracto correspondiente para dicha temporada. Para tales efectos, la **SINFÓNICA** podrá utilizar medios

tecnológicos de audio visual, para con ello poder cumplir con la realización de la cantidad de Conciertos establecidos, pudiendo ser presencial o virtual.

Al efecto, los conciertos que se realizan en relación con el presente convenio son:

1.- Mes de Junio:

- 14 de junio 2024- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.
- 15 de junio 2024- Concierto y grabación en vivo Teatro Eugene O'Neill

2.- Mes de Julio:

- 19 de julio 2024- Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.
- 20 de julio 2024- Concierto y grabación en vivo Teatro Eugene O'Neill

3.- Mes de Octubre:

- 04 de octubre 2024 Concierto Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia.
- 05 de octubre 2024- Concierto y grabación en vivo Aula Magna de la UCR
- b) Brindar a la MUNICIPALIDAD la información y la documentación que ésta le solicite.
- c) Colocar el logotipo de la **MUNICIPALIDAD** en la publicidad de los conciertos que patrocina, debiéndose especificar su serán presenciales o virtuales, con sede en Heredia o fuera de dicho territorio.
- d) Entregar copia del material Audio Visual en la oportunidad que se haya procedido a realizar el o los conciertos de dicho modo, a la **MUNICIPALIDAD** a efecto de que esta haga uso debido del mismo, sea, para que lo publique en sus plataformas tecnológicas, uso directo en recinto municipal o de sus dependencias, material didáctico para la comunidad o cualquier otro fin cultura o municipal que así lo considere pertinente la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Es entendido que, salvo lo establecido en la Cláusula Cuarta que antecede, la MUNICIPALIDAD no asume ningún otro compromiso pecuniario y que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, no constituyen relación laboral alguna entre la MUNICIPALIDAD y la SINFÓNICA, ni con su personal técnico o administrativo. Consecuentemente, la MUNICIPALIDAD no será responsable por el pago de prestaciones laborales ni cargas sociales, ni es garante de los riesgos en que incurran los integrantes de la SINFÓNICA (personal administrativo y técnico), con motivo o como consecuencia del desarrollo de las actividades contempladas en este convenio. De igual manera la SINFÓNICA, no será responsable de la suspensión temporal de la audición programada, cuando ésta se deba a motivos de fuerza mayor debidamente justificados o inclusive, por la interrupción de dicha actividad ocasionada por fenómenos naturales o declaratorias de emergencia a nivel local o nacional que hagan imposible la celebración o continuación del acto programado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FISCALIZADOR. El Municipio fiscalizará el presente convenio a través del Director Financiero Administrativo o de la persona que este designe.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. Este convenio tendrá una duración a partir del momento en que se dé la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del año 2024. Podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por un período igual de un año y en los mismos términos, hasta por un plazo máximo de tres años más; las prórrogas no serán automáticas y deberá existir acuerdo municipal que así lo establezca y adoptado con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo, para lo cual la SINFÓNICA deberá hacer la gestión de prórroga al órgano colegiado con la debida antelación.

CLÁUSULA NOVENA: CUANTÍA. Este convenio tiene una cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE COLONES (¢25.000.000.00).

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL CONCIERTO. En caso de que el concierto sea suspendido y/o cancelado por causas de **fuerza mayor** (actos de la naturaleza tales como inundaciones, lluvias, temblores, entre otros) o **caso fortuito**, la **SINFÓNICA** deberá de comunicar a la Alcaldía Municipal con copia al fiscalizador del convenio, la justificación de la suspensión conforme al principio de razonabilidad, y coordinar la reprogramación del concierto con antelación para que sea informado a la comunidad en las plataformas tecnológicas, uso directo en recinto municipal o de sus dependencias, material didáctico o cualquier otro fin cultura o municipal que así lo considere pertinente la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUS	ULA DÉCIMA PR	IMERA:	LEGITIMA	CIÓN.	Que la	Alcaldesa	Municipal fu	e autorizada a
firmar el	l presente convenio e	n la Sesi	ón Ordinaria		- DOS	MIL VEI	NTICUATRO	O, celebrada el
día	del mes de	del año	dos mil veinti	cuatro e	n su AR	ΓÍCULO _	, transcı	rita en el oficio
SCM	2024 de fecha _	de	del 2024.					

POR TANTO

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de ____ del año 2024. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

Propuesta de acuerdo

En caso de que el Concejo Municipal tenga a bien aprobar este Convenio, se propone el siguiente acuerdo:

- A. Dispensar de trámite de Comisión el Traslado a Comisión de Gobierno y Administración SCM-402-2024 referente al Convenio de Cooperación Económico Cultural entre la Asociación Sinfónica de Heredia y la Municipalidad de Heredia
- I. APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SEGÚN RECOMENDACIÓN QUE CONSTA EN LOS DOCUMENTOS AMH-359-2024, DF-029-2024, DAJ-0095-2024 Y CM-AJ Ref 402-2024.
- II. AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.
- III. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS VINDAS, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL TEXTO INTEGRO DEL CONVENIO, EN VISTA DE QUE EN EL CONVENIO DE CITA SE LE DESIGNA COMO FISCALIZADOR EN REPERESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD.

ACUERDO 6.

ANAILIZADO EL INFORME CM AJ REF 402 2024 QUE PRESENTA LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ- ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANMIDAD:

- A. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL TRASLADO A COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SCM-402-2024 REFERENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- B. APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SEGÚN RECOMENDACIÓN QUE CONSTA EN LOS DOCUMENTOS AMH-359-2024, DF-029-2024, DAJ-0095-2024 Y CM-AJ REF 402-2024.
- C. AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.
- D. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS VINDAS, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL TEXTO INTEGRO DEL CONVENIO, EN VISTA DE QUE EN EL CONVENIO DE CITA SE LE DESIGNA COMO FISCALIZADOR EN REPERESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD.
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
 - 2. Lic. Priscilla Quirós Muñoz Asesora Legal del Concejo Municipal Asunto: CM AJ Ref 464 2024 Recomendación de aprobación del Convenio de Cooperación Carta de Entendimiento y Protocolo con el Concello de Narón.

Texto del documento:

Como es de su conocimiento esta Asesoría ha analizado algunos documentos para que el Concejo valore si aprueba la dispensa de trámite de Comisión y los analiza durante esta integración. Esta solicitud responde a la necesidad de que la Institución pueda renovar un convenio con el Concello de Narón que se ha implementado desde el año 2019 y que ha generado la posibilidad de intercambios de aprendizaje en

materia de gestión y educación vial para replicarlo en el cantón con la población meta y conforme a los objetivos trazados por el área de Gestión Vial de este municipio, de modo que se busca la continuidad y mejora del servicio implementado, como uno de los principios básicos de la prestación de los servicios municipales.

Criterio de esta Asesoría:

En el año 2019 el Concejo Municipal acordó la firma de esta Carta de Hermanamiento en el marco de la promoción de las relaciones internacionales del gobierno local y dada la amplia experiencia que el Concello de Narón tiene en materia de Gestión Vial. Esta propuesta de Protocolo de Hermanamiento y cooperación entre la Municipalidad de Heredia y el Concello de Narón.

La Alcaldía remitió la propuesta de renovación del Convenio según consta en documento AMH-311-2023 y el texto fue revisado por la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica, según consta en documento DAJ-159-2023.

Como se señaló, la aprobación de Convenios es una potestad de los concejos municipales establecida en el artículo 13 del Código Municipal inciso e); Los convenios de cooperación son un medio que tiene el gobierno local para realizar alianzas con sujetos de derecho público o derecho privado a fin de garantizar una relación jurídica en la que ambas partes adquieren compromisos, los cuales están ligados a los fines, servicios e intereses del gobierno local.

En este caso lo que se establece son relaciones de cooperación entre ambos municipios, (Heredia y Narón) con el fin de promover y mejorar las experiencias en gestión y educación vial, siendo que los únicos compromisos financieros que se asumen son aquellos relacionados con eventuales pasantías o invitaciones, lo que cada institución valorará de ser necesario, previa acreditación del contenido presupuestario. Los costos que se generan por cada parte implementadora tienen su financiamiento propio dentro de cada gobierno local y serán parte de las metas programáticas del área de Gestión Vial, en el caso de Heredia.

Como puede apreciarse, el fin de este Protocolo de Hermanamiento y Cooperación es darle continuidad a una relación intermunicipal, a nivel internacional, que promueva y genere condiciones de mejora en materia de gestión vial, lo que va acorde con los fines de la Institución.

Texto del Convenio

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN, ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Marián Ferreiro Díaz, con DNI 32.662.709 H, actuando en mi calidad de ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NARON y por lo tanto, Representante Legal del MUNICIPIO DE NARON, Provincia de A-CORUÑA, P150550G Ayuntamiento de Narón Plaza de Galicia en adelante se llamará EL AYUNTAMIENTO; Ángela Ileana Aguilar Vargas, portadora de la Cédula de identidad número 9-0091-0602, Divorciada, vecina de Heredia Centro, Urbanización El Río, casa No 46 Economista y Máster en Ingeniería Industrial, designada como Alcaldesa Municipal del Cantón Central de Heredia, con cédula jurídica número 3-014-042092, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 4673-M-2022 de las catorce horas con cinco minutos del once de julio del dos mil veintidós, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en la Sesión Ordinaria N.º 188-2022, celebrada el día 18 de julio del 2022. ACORDAMOS, celebrar el presente PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las Municipalidades de Heredia de la Provincia de Heredia, República de Costa Rica y la Ciudad de Narón, España, adelante denominadas "Las Partes", entendidas como ciudades hermanas unidas por una historia común y animadas por el deseo de fortalecer los vínculos de amistad y colaboración entre Costa Rica y España a través del hermanamiento entre ambas ciudades, por el ejercicio natural de nuestros derechos consignados en el proceso de autonomía Municipal, amparados en las leyes y constituciones de cada una de nuestros países promovemos este Acuerdo de Hermanamiento en áreas de la Seguridad Vial y Gestión del Riesgo en Carretera.

SEGUNDO: Que ambas ciudades **RECONOCEN** la importancia estratégica de las alianzas de ciudades en la seguridad, formación y gestión del riesgo vial y el impacto positivo de la cooperación entre

municipalidades para el desarrollo local y la proyección, promoviendo la existencia de áreas de colaboración que han sido identificadas de interés común entre ambos municipios.

TERCERO: Que **MANIFESTAMOS** nuestra decisión de profundizar las relaciones de colaboración a través de un marco reglamentario adecuado y su interés verdadero en profundizar los lazos de amistad, intercambio y cooperación en áreas del desarrollo en conjunto entre ambas Municipalidades.

CUARTO: Que **CONVENCIDOS** de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de ese marco de Cooperación Bilateral, así como de la necesidad de ejecutar programas y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance productivo social y local en materia de Seguridad Vial y Reducción de la Accidentabilidad en Carretera y la movilidad segura, responsable, sostenible, accesible, inclusiva y saludable, por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

QUINTO: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

- -Las partes permanecerán en todo momento independiente, legal, organizacional y financieramente separados. No podrán actuar en nombre de la otra ni obligar a la otra de ninguna manera, ni declarar que ninguna de ellas es de forma alguna responsable por los actos de la otra.
- -Salvo que se acuerde algún compromiso diferente por escrito por las partes, cada parte será responsable de sus propios costos y gastos incurridos como resultado de la celebración o ejecución de este Convenio de Hermanamiento.
- -Los términos y condiciones de este Convenio de Hermanamiento se regirán por la legislación vigente de cada uno de los municipios y serán interpretados de acuerdo con regulaciones, procedimientos y la legislación aplicable para cada una de las partes.
- -En la ejecución del presente convenio las partes podrán utilizar los logos de la otra parte, así como material de apoyo o didáctico únicamente cuando haya un aviso o acuerdo previo, vía telefónica, correo electrónico o minuta de reunión celebrada, siguiendo siempre las indicaciones y manuales de marca de las partes.

Por tanto:

Hemos convenido en celebrar el presente **PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO**, el cual se regirá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Estrechar y mantener vínculos permanentes de Hermanamiento y Cooperación entre "**Las Partes**", promover la amistad y contribuir al desarrollo de las dos Municipalidades por medio de intercambios, sociales, educacionales, culturales y pasantías en las que cada una conozca las experiencias exitosas de cada municipio en materia de seguridad, movilidad segura, formación y gestión del riesgo vial mediante pasantías en ambas direcciones de ser necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES. Teniendo presente que el Hermanamiento entre Municipalidades constituye el vínculo de cooperación por excelencia; "Las Partes" se comprometen a desarrollar Programas de Colaboración y establecer una estrecha relación que tenga como base el intercambio de iniciativas y experiencias sobre áreas de mutuo interés, con el fin de desarrollar acciones encaminadas a impulsar en ambas ciudades, los rubros que las partes prioricen, promoviendo la celebración de exposiciones e intercambios de carácter técnico y social, conferencias, seminarios, intercambios, de equipos y delegaciones de estudiantes, técnicos, profesionales, reuniones, congresos, jornadas, campamentos o estancias para personas jóvenes y dirigidos a diferentes grupos etarios de acuerdo a las siguientes áreas de gestión local, las cuales están contempladas en los cuales versaran los programas de hermanamiento:

- a. Programas de Seguridad Vial.
- b. Infraestructura Vial.
- c. Gestión del Riesgo en Carretera.
- d. Transitabilidad.
- e. Cultura y Recreación.
- f. Formación Empresarial y Comercial en Seguridad Vial.
- g. Educación Vial enfocado en instituciones educativas para diferentes grupos etarios.
- h. Convivencia y Seguridad Ciudadana
- i. Aspectos Sociales en Gestión Vial.
- j. Sanidad en Infraestructura Vial.
- k. Aspectos Tecnológicos en Seguridad y Gestión del Riesgo Vial.
- l. Movilidad segura, activa, sostenible, inclusiva, accesible y saludable.
- m. Medio ambiente, Cambio Climático y Entornos Escolares seguros.

- n. Cooperación con Universidades, Programas Internacionales y Organizaciones no Gubernamentales.
- o. Participación de la niñez, adolescencia y juventud.
- p. intercambios de aprendizaje bilateral entre docentes.

De la misma manera **"Las Partes"** también se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el artículo segundo del presente convenio, con el pleno y absoluto respecto a sus respectivas competencias, normativas administrativas locales y nacionales y directivas político-económicas de sus Gobiernos Nacionales y de Comunidades Autónomas.

Los costos de las Actividades que se desarrollen en el marco del presente **CONVENIO** serán absorbidos por la parte implementadora y cuando se trate de visitas oficiales en este mismo contexto, todo esto será acordado mediante carta de entendimiento entre las partes con los objetivos de la visita y su respectivo itinerario, la parte que invita cubrirá estadía (hospedaje y alimentación) y transporte local, los días de la visita de acuerdo al itinerario y jornada de trabajo y la parte que visita, cubrirá el costo de su transporte aéreo.

ARTÍCULO TERCERO. MECANISMOS DE COORDINACION.

"Las Partes" designarán a un representante por cada Parte, quien fungirá como enlace para la adecuada coordinación y supervisión de las actividades de cooperación o en su defecto, las Direcciones de Cooperación Externa o de Asuntos Internacionales. Ambas Unidades se apoyarán en los responsables del área con la que se establezca, de acuerdo con la temática a abordar, con el propósito de contar con las áreas especializadas que impulsarán los temas que se acuerden por las partes. Para estos efectos el Ayuntamiento de Narón designa a Pedro Caneiro Beceiro, Coordinador del Programa de Educación Vial o a quien ocupe su cargo; la Municipalidad de Heredia designa a Michelle Rodríguez Umaña, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial o a quien ocupe su cargo.

Las áreas específicas que sean definidas serán operativizadas a través de intercambio de cartas de entendimiento entre las partes, aprobada por las jefaturas respectivas y con el aval de la Alcaldía en las que detallen los acuerdos específicos en los que se determinen las condiciones para su implementación, así como los funcionarios y/o representantes de elección popular de ambos municipios que participarán en las modalidades de cooperación cuando cada una de estas áreas se definan implementar. Una vez definida el área de cooperación que se desee implementar y sus condiciones, LAS PARTES procederán a elaborar y suscribir la carta de entendimiento respectiva, lo que en el caso de la Municipalidad de Heredia será revisada por las jefaturas respectivas y con el aval de la Alcaldía.

A efectos de generar un adecuado apoyo y asesoría en cuanto a las acciones de cooperación para el desarrollo que ambas partes nos comprometemos a desarrollar mecanismos de comunicación que permitan dar a conocer las acciones derivadas de este hermanamiento en el tiempo de vigencia del presente Protocolo de Hermanamiento.

Para las coordinaciones y comunicaciones, las partes haremos uso de correos electrónicos, reuniones de plataformas virtuales, redes sociales, ambos municipios están facultados para compartir en sus redes sociales información de interés e información tales como galardones y premios que posicionen ambos municipios y asimismo en periódicos locales con el fin de maximizar la imagen y la proyección tanto a la comunidad local, como a la comunidad internacional sobre los proyectos que se están desarrollando de manera conjunta, de antemano será una coordinación de los departamentos correspondientes de ambos municipios en el área de educación vial, gestión vial y las jefaturas correspondientes, así como con el apoyo de ambos departamentos de comunicaciones, entre otros, a fin de facilitar acciones previas, de ejecución y de cierre de aquellas actividades que se implementen en el marco del presente Convenio de Hermanamiento y Cooperación.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO:

El presente Convenio de Hermanamiento y Cooperación tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO AÑOS**, contados a partir de la suscripción de este, fecha en la cual entrará en vigor, el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales o mayores, en forma automática, si conviene a ambas partes, contando para este propósito, con el consentimiento escrito de ambas, a menos que una manifieste su decisión de dar por terminada su intervención, con al menos sesenta días de anticipación.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES:

El Acuerdo de Hermanamiento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "Las Partes". Las modificaciones serán formalizadas a través de la respectiva adenda al convenio, firmadas por "Las

Partes" en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. En el caso de la Municipalidad de Heredia requerirá del acuerdo del Concejo Municipal que lo apruebe.

ARTÍCULO SEXTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan con ocasión de la interpretación del presente instrumento serán resueltas a través de consultas, por mutuo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LEGITIMACIÓN:

Por parte del Ayur	ıtamiento d	e Narón e	l Ayuntamie	nto Plen	o autoriz	zó a la	Alcaldesa	Preside	nta a
suscribir el present	e Convenio,	en sesión	de fecha (Dl	A/MES/A	AÑO). Po	r parte	de la Mur	nicipalid	ad de
Heredia, el Concejo	Municipal a	utorizó a la	Alcaldesa M	unicipal	para la su	scripci	ón del pres	ente con	venio
mediante acuerdo t	comado en S	Sesión Ord	inaria núme	ro c	del año _		elebrada e	l (DIA,	MES,
AÑO), Articulo	•								

Este acuerdo de hermanamiento no implica obligación financiera para alguna de "LAS PARTES".

Firmado digitalmente por ambas partes en las fechas indicadas en las propias firmas.

Por el Ayuntamiento de Narón, España

Por la Ciudad de Heredia, Costa Rica

Propuesta de acuerdo

En caso de que el Concejo Municipal tenga a bien aprobar este Convenio, se propone el siguiente acuerdo:

- B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL TRASLADO A COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SCM-464-2024 REFERENTE AL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN, ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, REPÚBLICA DE COSTA RICA
- IV. APROBAR EL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN, ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN RECOMENDACIÓN QUE CONSTA EN LOS DOCUMENTOS AMH-311-2023, DAJ-0159-2024 Y CM-AJ Ref 464-2024.
- V. AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.
- VI. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA MSC. MICHELLE RODRIGUEZ UMAÑA, PROMOTORA SOCIAL DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL, ASÍ COMO EL TEXTO INTEGRO DEL CONVENIO, EN VISTA DE QUE EN EL CONVENIO DE CITA SE LE DESIGNA COMO FISCALIZADORA EN REPERESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD.

El señor Presidente explica en que consiste el convenio y señala que es para reafinciar vínculos con una ciudad hermana, otorgar becas, dar apoyo internacional, sea, es un proyecto bastante bonito y además la idea es declarar ciudades hermanas.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL INFORME CM AJ REF 464 2024 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CARTA DE ENTENDIMIENTO Y PROTOCOLO CON EL CONCELLO DE NARÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: .

- A. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL TRASLADO A COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SCM-464-2024 REFERENTE AL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN, ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, REPÚBLICA DE COSTA RICA
- B. APROBAR EL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NARÓN, ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN RECOMENDACIÓN QUE CONSTA EN LOS DOCUMENTOS AMH-311-2023,DAJ-0159-2024 Y CM-AJ REF 464-2024.

- C. AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.
- D. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA MSC. MICHELLE RODRIGUEZ UMAÑA, PROMOTORA SOCIAL DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL, ASÍ COMO EL TEXTO INTEGRO DEL CONVENIO, EN VISTA DE QUE EN EL CONVENIO DE CITA SE LE DESIGNA COMO FISCALIZADORA EN REPERESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ESTE ARTÍCULO SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN D EL DÍA. ACUERDO 1.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria Nº 341-2024 del lunes 29 de abril de 2024

ESTE ARTÍCULO SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN D EL DÍA. ACUERDO 1.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES

4. Esteban Venegas Murillo- Regidor Suplente de Heredia

ESTE INCISO SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN D EL DÍA. ACUERDO 1.

5. María Carolina Alfaro Díaz / Carlin Ugalde Guevara / Bryan Zújñiga Araya Asunto: Juamentación de representantes del Mercado Municipal ante la Comisión de Mercado. Comisionmercado2020@gmail.com Nº 055-2024

ESTE INCISO SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN D EL DÍA. ACUERDO 1.

6. Osca Javier Barrantes Ramírez Cédula 1-0571-0746 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Excelencia de Mercedes Sur

ESTE INCISO SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN D EL DÍA. ACUERDO 1.

ARTÍCULO IV: DOCUMENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES

1. Adolfo José Abellán Chaves
Asunto: Presenta renuncia formal al cargo de Concejal de Distrito de Heredia, declarado así
mediante resolución Nº 2522-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las catorce horas
con treinta minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro. jsavellan@hotmail.com Nº 0522024

Texto del documento:

El suscrito, ADOLFO JOSE AVELLAN CHAVES, portador de la cédula de identidad, 402110943, mayor, divorciado de primeras nupcias, vecino de Heredia, en Barrio Fátima, entre calles 6 y 8 avenida 7, propiamente del Bar Botecito 50 metros este casa a mano izquierda color crema con portones naranja, me presento ante su autoridad para interponer de manera formal de manera formal mi renuncia al CARGO COMO CONCEJAL DE DISTRITO en el distrito HEREDIA declarado así mediante resolución N°2522-E11-2024- TTRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, San José, al las once horas con quince minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Lo anterior, debido a mi imposibilidad para desempeñar el <u>cargo por haberme trasladado a</u> <u>trabajar en la provincia de Guanacaste</u>, lo que me imposibilita cumplir responsablemente con mis deberes.

Señalo como medio para recibir notificaciones, el correo: jsavellan@hotmail.com.

El señor Presidente explica que este documento es dirigirlo al Tribunal supresmo de elecciones para que realice las revisiones correspondientes, por tanto el acuerdo sería: Tener por recibida la renuncia y comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones para que actue según su competencia. Además comunicar este acuerdo a la señora Roxana Lobo Cordero así como al interesado al correo señalado.

ACUERDO 8.

EXPUESTA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TENER POR RECIBIDA LA RENUNCIA DEL SEÑOR ADOLFO JOSÉ ABELLÁN CHAVES Y COMUNICAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PARA QUE ACTUE SEGÚN SU COMPETENCIA. ADEMÁS COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA SÍNDICA ROXANA LOBO CORDERO ASÍ COMO AL INTERESADO AL CORREO SEÑALADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Texto de la solicitud:

...

"Por este medio reciba un cordial saludo y a la vez hacemos de su conocimiento el deseo de UNAFUT como ente organizador y fiscalizador del torneo de Futbol Nacional de Primera División, de llevar a cabo un evento en el Parque Central de Heredia. El mismo sería el próximo 18 de mayo, de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., por lo que solicitamos su autorización.

La intención de esta actividad es que el público en general pueda conocer y disfrutar el trofeo para el Campeón Nacional del Torneo de Clausura 2024. Este evento tiene como objetivo acercar este símbolo deportivo a la comunidad herediana, promoviendo así la integración y el entusiasmo por el deporte nacional.

En esta ocasión el equipo, Club Sport Herediano, es un posible clasificado a semifinales y es por esto por lo que deseamos realizar la actividad en la zona.

Para la actividad contaremos con lo siguiente: Un toldo Una base para el trofeo Una Alfombra Un back Panel Carrileras Equipo de animación 4 miembros de seguridad NO armados." Quisiéramos resaltar que hemos tomado todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el orden durante el desarrollo del evento. Además, nos comprometemos a seguir todas las disposiciones y regulaciones establecidas por la Municipalidad.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración para la autorización de este evento."

El señor Presidente explica que si están de acuerdo propone autorizar a la Unafut para que haga uso del parque central para que pueda dar a conocer el trofeo para el Campeón Nacional del Torneo de Clausura 2024. Además se comunique este acuerdo a la administración para su conocimiento. Con respecto a las misas, no hay en ese horario, por lo que se puede realizar la actividad.

El regidor Marlon Obando solicita se tomen las previsiones del caso. Agrega que siempre apoyan los temas deportivos y culturales, ya que están comprometidos con eso. Considera que es bonito ver ese trofeo y que los heredianos lo puedan conocer. Indica que debe quedar claro que cualquier incidencia que haya, no hay responsabilidad del Concejo, respecto de lo que aprueban. Sea, quedan exentos de cualquier incidencia que suceda.

El regidor Jorge Blanco manifiesta que es importante trasmitir a la ciudadanía el área específica donde se hace la exhibición del trofeo y lo dice por que amistades consultan y es bueno comunicar el lugar exacto, sea, decir en que área se realiza la actividad.

La señora Alcaldesa comenta que desde la administración colaboran, para que se lleve a cabo la actividad, por eso es importante que vaya el documento a la administración.

La regidora Heidy Hernández manifiesta que siempre este tipo de solicitudes se trasladan también a la administración para que ellos colaboren e indiquen y además hacen la publicidad.

ACUERDO 9.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA ROSSANA MUSMANNI BRENES – GERENTE DE OPERACIONES DE UNAFUT, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA UNAFUT PARA QUE HAGA USO DEL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA PARA QUE EL PÚBLICO EN GENERAL PUEDA CONOCER Y DISFRUTAR EL TROFEO PARA EL CAMPEÓN NACIONAL DEL TORNEO DE CLAUSURA 2024, EL DÍA18 DE MAYO, DE 10:00 A.M. A 2:00 P.M. ADEMÁS SE TRASLADA ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y COLABORACIÓN RESPECIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE CULTURA

MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite MH-CCHOD-030-2024 mediante el cual informa la disponibilidad en el
 Centro Cultural Herediano Omar Dengo, para impartir clases dirigidas a niños y jóvenes de entre
 12 y 22 años (Alberto Cabezas Villalobos- Periodista Radio Victoria). AMH-0405-2024

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO - SRA. YADIRA LÓPEZ adecla.aurora@gmail.com

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Remite DIP-DT-GPC-087-2024 mediante el cual, detalla el procedimiento que debe seguir la señora Yadira López Álvarez respecto a solicitud de dos anteproyectos para análisis y aprobación conforme al costo estimado de cada uno. AMH-0402-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ASIMISMO ENVIARLE COPIA A LA SRA. YADIRA LÓPEZ DE LA RESPUESTA DE LA ALCALDÍA.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite **DIP-DT-GPC-106-2024** mediante el cual reporta lo actuado, referete a solicitud de carácter urgente para que se intervenga en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria Nº 273-2023 referente a que no se ha realizado ningún estudio a fin de que sea levantada la prohibición de recibir partidas municipales (Lic. Lic. Juan Antonio Brenes Sánchez, Presidente Junta Administrativa del Liceo Ing. Manuel Benavides). **AMH-0403-2024**

4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal Asunto: Remite **DIP-DT-GPC-109-2024** referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación Jardín de Niños Cleto González Víquez. **AMH-0408-2024**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

5. Ing. Luis Fdo. Escalante Soto, MBA, MSc. Asunto: Presenta Silencio positivo por falta de respuesta a documento presentado el día 01 de marzo de 2024. Nº 0031-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO PARA QUE PRESENTE UN INFORME Y COMUNICAR AL SEÑOR LUIS FERNANDO ESCALANTE QUE SE ESTARÁ RESOLVIENDO SU GESTIÓN EN LA PRÓXIMA AGENDA.

ALCALDÍA MUNICIPAL

- 6. Arturo Aguilar Cascante Jefe Área a.i. Comisiones Legislativas VIII Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto de ley Exp. 24.202 "REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES". AL-CPEDIS-0656-2024 AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.
- 7. Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto del Exp. 24.142 "PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO". AL-CPAAGROP-0105-2024 yahaira.orozco@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.
- 8. Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto del Exp. 24.205 "LEY PARA FACILITAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR BELIGERANCIA POLÍTICA Y CANCELACIONES DE CREDENCIALES DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR". ALCE23949—0148-2024 paola.munoz@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.
- 9. Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto del Exp. 23.429 "REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL N°7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS". AL-CPAAGROP-0047-2024 yahaira.orozco@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.
- 10. Daniela Agüero Bermúdez Jefa de Área Comisiones Legislativas VII
 Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto del Exp. 23.405 "REFORMA A LA LEY DE
 TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN
 MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN". AL-CPESEG700-2024 dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA
 DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE
 ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.
- 11. Daniela Agüero Bermúdez Jefa de Área Comisiones Legislativas VII

Asunto: Consulta criterio sobre el texto del Exp. 23.674 "LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL". AL-23674-OFI-315-2024 dab@asamblea.go.cr; nalvarez@asamblea.go.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.

- 12. Daniela Agüero Bermúdez Jefa de Área Comisiones Legislativas VII
 Asunto: Consulta criterio sobre el texto del proyecto de ley Exp. 24.191 "MEJORA DEL
 ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL
 CRIMEN". AL-CPESEG-640-2024 dab@asamblea.go.cr; nalvarez@asamblea.go.cr. LA
 PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE LA
 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.
- 13. Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe Área Comisiones Legislativas III
 Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto: Exp. 23.851 "PROMOCION DE UNA
 PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO
 A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY Nº 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y
 SUS REFORMAS". AL-CE-23144-0178-2023 area-comisiones-ii@asamblea.go.cr . LA
 PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE LA
 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO.
- 14. Carlos Valencia Durán Director Acontecer Asunto: Queja formal contra la Municipalidad de Heredia por el cobro de patente municipal para ejercer el periodismo de forma independiente. <u>prensa@acontecer.co.cr.</u> LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA GESTIÓN DEL SEÑOR CARLOS VALENCIA Y QUE INFORME AL CONCEJO.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

- 1. Arturo Aguilar Cascante Jefe Área a.i. Comisiones Legislativas VIIIAsunto: Consulta criterio sobre el <u>Texto dictaminado</u> del proyecto: Exp. 23.718 "LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA". AL-CPEDIS-0647-2024 <u>AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr</u>
- 2. Daniela Agüero Bermúdez Jefa de Área Comisiones Legislativas VII Asunto: Consulta criterio sobre el texto Sustitutivo Exp. 23.748 "LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO". AL-CPJUR-2121-2024 dab@asamblea.go.cr; gabriela.rios@asamblea.go.cr
- 3. Daniela Agüero Bermúdez Jefa de Área Comisiones Legislativas VII Asunto: Consulta criterio sobre el texto del proyecto de ley Exp. **23.903** "RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL". **AL-23903-OFI-338-2024** dab@asamblea.go.cr; nalvarez@asamblea.go.cr
- 4. Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asunto: Consulta criterio sobre el tdel Exp. **23.514** "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA". **AL-CPGOB-0711-2024** <u>COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr</u>
- 5. Nancy Vílchez Obando Jefe Área Comisiones Legislativas V Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto: **Exp. 23.657** "LEY QUE FACULTA A LAS ESCUELAS Y COLEGIO DEL PAÍS A TENER UN CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRÁNSITO PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHÍCULAR". **AL-CPECTEC-0518-2024** ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
- 6. Licda. Melissa Vargas Fonseca Secretaria Municipal a.i. Municipalidad de Grecia Asunto: Acuerdo referente a que se declare de interés cantonal el tema de la quema de cañales. SEC-6445-2024 sharon.loria@grecia.go.cr
- 7. Lic. Héctor Fernández Masís Director General Tribunal Supremo de Elecciones

Asunto: Solicitud de asesoría para la redacción de un Reglamento Específico para los Plebiscitos. DGRE-0532-2024 <u>dirgre@tse.go.cr</u>

- 8. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza Auditora Interna Municipal Asunto: Servicio preventivo de asesoría referente a la ausencia de firmas en los libros de actas por motivos excepcionales. **AIM-AS-02-2024**
- 9. MBA. Mercedes Hernandez Vargas Asunto: Informe final de Labores de Vicealcaldía, período julio 2022 a abril 2024.
- 10. Lic. Henry Mauricio Vargas Charpantier Presidente Comisión de Mercado Asunto: Informe final como Presidente de la Comisión de Mercado.
- 11. Lic. Henry Mauricio Vargas Charpantier Presidente Comisión Control Interno Asunto: Informe final como Presidente de la Comisión de Control Interno.
- 12. Lic. Henry Mauricio Vargas Charpantier Presidente Concejo de Distrito de Mercedes Asunto: Informe de labores del Concejo de Distrito de Mercedes.

ASUNTOS ENTRADOS

- 1. Informe Nº 49-2024 AD-2020-2024 Comisión de la Condición de la Mujer
- 2. MII. Ángela Aguilar Vargas Alcaldesa Municipal Asunto Remite DAJ 0463-2023, Directora dee Asesoría y Gestión Jurídicca en el cual remite criterio sobre el criterio de Expediente Nº 23.831 "Reforma al artículo 1 de la Ley Nº 9569 desafectación de uso público, autorización a la Municipalidad de Heredia para que segregue y done un bien inmueble a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca para la construcción del salón comunal del 09 de mayo. AMH 1186-2023

*** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONLUÍDA LA SESIÓN ORDINARIA NO.003-2024 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.